



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Vista la solicitud de incorporación presentada ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para obtener en su caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de tipo Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en la **modalidad no escolarizada**, y;

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de marzo de 2025, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Secretaría su incorporación para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo, con número telefónico 998 234 5311 y correo electrónico directorgeneral@jamesgosling.edu.mx; presentando sus anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, mismas que fueron cotejadas con sus originales.
2. Que previa verificación de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable para dar inicio al trámite de incorporación, presentada por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, y toda vez que esta cumplía con los requisitos establecidos en el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, emitió acuerdo de admisión a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para efectos de turnar la información proporcionada por el solicitante para que, en su oportunidad, se emita el dictamen académico, con el cual, previo análisis, se emita la resolución correspondiente.
3. Que en términos del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, la persona moral



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó en fecha 31 de marzo de 2025, ante esta Dirección de Asuntos Jurídicos, la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, para la determinación del nombre y lema que habrá de distinguirla conforme a los requisitos, normas y procedimientos establecidos, en el caso que se le autorice el acuerdo de incorporación; por ello propuso la siguiente terna de nombres en orden de preferencia: a) UNIVERSIDAD JAMES GOSLING; b) UNIVERSIDAD CEINED; c) UNIVERSIDAD JHON BACKUS.

4. Que mediante oficio número SEQ/DSE/DAJ/DRVOE/0209/2025, se remitió a la Dirección de Educación Superior de esta Secretaría, copia del expediente que integra la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, para su análisis y en su oportunidad se emita el dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, es competente para conocer la substanciación de la presente solicitud de incorporación, en virtud de las facultades previstas en el artículo 15 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 28 de junio de 2022, y en términos de los artículos 115 fracción VII de la Ley General de Educación; 3 fracción IX del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 103 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.
2. Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, previa verificación de la documentación presentada por el solicitante respecto a la legal ocupación del inmueble y a la escritura constitutiva de la persona moral, así como de su representante legal, determinó que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos de legalidad para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en el inmueble ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

3. Que en términos del Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, en virtud de la solicitud de aprobación del nombre y lema presentado por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, autorizó el nombre de **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**.
4. Que la Dra. Geraldine Díaz Argáez, Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, mediante oficio número SEQ/DSE/SEMSS/DES/0454/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, emitió dictamen **favorable** en virtud de que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, cumple con la normatividad académica aplicable para que pueda impartir educación Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
5. Que previa verificación y análisis de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidas en la normatividad aplicable presentadas por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, así como los oficios y/o dictámenes emitidos y demás información que obra en el expediente y toda vez que ésta cumple con los requisitos y procedimientos establecidos por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 23, 146, 147, 149 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 12, 13, 35, 121, 146, 152, 153 y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y al efecto se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con efectos a partir del **30 de octubre de 2025 y será vigente hasta el 30 de abril de 2029**, en términos del artículo 71 fracción I, inciso h de la Ley General de Educación Superior, a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, con plan y programa de estudio **cuatrimestral, de dos años y cuatro meses (siete cuatrimestres)**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

En razón de lo señalado con anterioridad, el presente reconocimiento de validez oficial de estudios queda bajo la siguiente determinación:

NO. ACUERDO	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	DURACIÓN DEL PLAN	VIGENCIA
2025130LISC	Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	No escolarizada	Dos años, cuatro meses (siete cuatrimestres)	Con efectos a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2029 .

Asimismo, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** está obligado a realizar la ratificación o refrendo del Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conforme a los artículos 149 fracción VIII de la Ley General de Educación y 132 fracción XIII de la Ley de Educación del Estado con **60 días hábiles** anticipados al vencimiento del mismo.

SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a iniciar la impartición del plan de estudio en un plazo no mayor a dos

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al Calendario Escolar aprobado por la Autoridad Educativa, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a dos ciclo escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 170 fracción II de la Ley General de Educación y 157 fracción II de la Ley de Educación del Estado.

Vencidos cualquiera de los plazos previstos con anterioridad, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo Superior.

TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio señalado en el resolutive primero, en estricto apego al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, sus reglamentos, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. También, deberá implementar el uso de las habilidades digitales, esto es, el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una herramienta que coadyuve en el aprendizaje de los educandos.

CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en la **modalidad no escolarizada**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** en el domicilio señalado en el resolutive primero, contando para ello con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos que





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

establece la propia Secretaría de Educación Pública, respecto de la preparación profesional, así como con el personal administrativo respectivo, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener constantemente actualizado y capacitado a su personal directivo, docente y administrativo; contar con bibliografía y material necesario para el desarrollo de las actividades de aprendizaje e incrementarla en proporción a la matrícula existente.

QUINTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a contar con un sitio Web, donde se encuentre información general de la Universidad: Misión, Visión, Programas Académicos, Claustro de profesores, relaciones interinstitucionales y toda información que sea de utilidad para el estudiante y Autoridad Educativa. El sitio web ofrecerá servicios de biblioteca virtual (en línea) para consultas del estudiante.

SEXTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** contará con infraestructura tecnológica de vanguardia, con todos los recursos informáticos y de comunicación requeridos para apoyar el proceso educativo en la modalidad que brinda el programa académico motivo de este Acuerdo, trabajando con diferentes herramientas que garanticen que el alumno acceda a la formación completamente a distancia.

SÉPTIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete a implementar y mantener actualizado, de acuerdo a estándares internacionales un **"CAMPUS VIRTUAL O SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE"** que cuente con una serie de sitios instalados de gestor de aprendizaje, en donde se lleve a cabo la vida académica de los diferentes programas de estudio que deriven y/o adicione a la Licenciatura reconocida por este Acuerdo, el campus virtual debe garantizar la interacción del docente y los estudiantes 24/7.

OCTAVO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a observar lo señalado por el Acuerdo que establece



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, el cual establece entre otros, a no incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar y no retener documentación original personal y/o escolar de los alumnos inscritos como medida de garantía de pago de inscripción, colegiaturas y otras cuotas, de llevar a cabo estas acciones estará sujeto a los procedimientos y/o sanciones establecidas por violaciones a la Ley.

NOVENO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a proporcionar becas, como mínimo el 5% del total de alumnos inscritos en la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en términos del artículo 132 fracción III de la Ley de Educación del Estado, debiendo atender para ello, lo previsto en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA; EN TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO O CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

DÉCIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la fecha, número de este acuerdo, la autoridad que lo otorgó, nombre del particular a quien se le otorgó, logotipo, nombre del plantel educativo, y de contar, el lema, tipo, nivel educativo, turno, clave de centro de trabajo. Asimismo, deberá señalar dicha información en su sello respectivo.

También, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse ante esta autoridad en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrega del presente acuerdo, para que se le indique, recepcionen, y en su caso, autoricen los formatos de certificados de estudios, parciales, totales, título, acta de examen profesional, servicios social, catálogo de firmas y demás formatos necesarios para el registro de la Licenciatura de la institución educativa ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, por conducto del departamento de Registro de Profesiones de esta Secretaría.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que el personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, realicen por lo menos una vez al año en términos del artículo 151 de la Ley General de Educación, para verificar que su operación se ajuste a las disposiciones vigentes. Éstas podrán ser ordinarias o extraordinarias en términos de los artículos 70, 71, 72 y 73 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Las visitas ordinarias tendrán como objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos cuando menos cinco años, la relacionada con su solicitud, y anexos de trámite de autorización de estudios, acuerdo de incorporación, expediente del personal directivo y docente, plantilla del personal, kardex, actas circunstancias de visitas de inspección, acta de comité de becas, información del servicio y deberá mantener siempre los archivos e información de control escolar de los alumnos; verificar que las instituciones educativas cuenten con materiales correspondientes, asesorar al personal directivo y docente, apoyar en lo necesario para que los alumnos adquieran los conocimientos y competencias básicas señalados en el plan y programas de estudios, conocer el avance y cumplimiento del plan y programa de estudios; dichas visitas se efectuarán en días y horas hábiles, y las visitas extraordinarias en cualquier momento, como consecuencia de cualquier reporte de anomalías en la prestación del servicio o de presuntas violaciones al artículo 3 Constitucional, a la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, a las Bases, al acuerdo específico o cualquier otra disposición normativa de observancia obligatoria para los particulares, caso fortuito o fuerza mayor que pongan o pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica de los educandos. Toda notificación se deberá llevar a cabo en el domicilio señalado por el particular en la solicitud de incorporación, mismo que es el autorizado para impartir Educación en el plantel educativo señalado en el Resolutivo Primero. Asimismo, se citará a los directores de los planteles educativos, personal administrativo relacionado con el control escolar y/o quien represente al particular con el objeto de que se presenten con toda la documentación o información relativa a las actividades del ciclo escolar del plantel a su cargo y/o a reuniones informativas relacionadas con los planes y programas de estudio, control escolar, etc., difusión o actualización de normas, lineamientos, circulares, etc.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** podrá inscribir a sus alumnos de nuevo ingreso de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año; asimismo, deberá entregar copia de la plantilla del personal docente de la escuela al inicio de cada curso escolar, esto es, de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre y/o cuando haya cambios en el personal, mismas que serán previa autorización de la Dirección de Asuntos Jurídicos; copias del pago de derechos por concepto de Análisis y calificación para el seguimiento y control escolar a particulares que impartan educación Superior, en cada ciclo escolar por alumno; lo anterior, en apego al artículo 66 fracción III de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, este derecho deberá ser pagado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo dentro de los primeros veinte días de inicio de cada ciclo escolar. Asimismo, de requerir los servicios señalados en el artículo 66 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a rendir el reporte estadístico de inicio y cierre del ciclo, curso y/o periodo escolar en las fechas solicitadas por la Subsecretaría de Planeación, por conducto de la Dirección de Planeación de esta Dependencia; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 5º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 103 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 149 fracciones V y VI de la Ley General de Educación y 132 fracciones V y VI de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales de la comunidad escolar, sujetando este tratamiento a las facultades o atribuciones que como centro educativo autorizado le sean conferidas; prestando especial atención a aquellos datos personales que involucren a menores de edad; por lo cual, deberá informar a los padres, madres y/o tutores, las alumnas y los alumnos que pretendan ser parte de su matrícula escolar, el uso y destino de sus datos personales a través del aviso de privacidad en el momento de realizarse las inscripciones al inicio del curso escolar correspondiente; por todo lo anterior, la persona moral denominada **CEINED**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., deberá observar lo establecido en artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Finalmente, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tiene en posesión.

DÉCIMO QUINTO.- El particular con incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estará obligado a solicitar previamente a esta Secretaría cuando pretenda llevar a cabo cambios en: el titular del acuerdo respectivo (particular), denominación del plantel, domicilio, horario, turno, personal directivo, docentes, administrativos y alumnado, así como establecer un nuevo plantel, lo anterior, en términos de los artículos 6 y 7 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Asimismo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes por dichos cambios en términos de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

Además, en el caso de requerir cambios relacionados con el plan y programas de estudios, deberá contar previamente con la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la solicitud para este trámite deberá hacerse en los plazos y términos previstos en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

DÉCIMO SEXTO.- Existen dos causas de retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, una por sanciones impuestas por esta autoridad y otra a petición del prestador del servicio, por lo que, **en el caso de que desee suspender la prestación del servicio educativo, el particular, se compromete y obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con una anticipación de por lo menos 120 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose a entregar original del acuerdo de incorporación, constancia de la Dirección de Servicios Escolares de la Secretaría de Educación de Quintana Roo de haber recibido el archivo del plantel educativo y de que no quedaron periodos inconclusos, ni obligaciones o trámites**



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025130LISC

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

pendientes por cumplir y sellos oficiales. Una vez retirado el acuerdo, el particular no podrá solicitar nuevamente la incorporación hasta pasados tres años contados a partir del retiro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios tiene efectos eminentemente educativos, por lo que el particular, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

El presente acuerdo no es transferible; en caso de que el titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en la **modalidad no escolarizada**, no cumpla con la normatividad aplicable, la autoridad educativa procederá a retirarlo previo procedimiento de ley.

Notifíquese personalmente.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO



SEQ
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE QUINTANA ROO

LIC. MARGELY ALICIA CASTRO SANTELIZ.

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025131LLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Vista la solicitud de incorporación presentada ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para obtener en su caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de tipo Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en la **modalidad no escolarizada**, y;

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de marzo de 2025, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Secretaría su incorporación para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo, con número telefónico 998 234 5311 y correo electrónico directorgeneral@jamesgosling.edu.mx; presentando sus anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, mismas que fueron cotejadas con sus originales.
2. Que previa verificación de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable para dar inicio al trámite de incorporación, presentada por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, y toda vez que esta cumplía con los requisitos establecidos en el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, emitió acuerdo de admisión a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para efectos de turnar la información proporcionada por el solicitante para que, en su oportunidad, se emita el dictamen académico, con el cual, previo análisis, se emita la resolución correspondiente.
3. Que en términos del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó en



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 202513ILLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

fecha 31 de marzo de 2025, ante esta Dirección de Asuntos Jurídicos, la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, para la determinación del nombre y lema que habrá de distinguirla conforme a los requisitos, normas y procedimientos establecidos, en el caso que se le autorice el acuerdo de incorporación; por ello propuso la siguiente terna de nombres en orden de preferencia: a) UNIVERSIDAD JAMES GOSLING; b) UNIVERSIDAD CEINED; c) UNIVERSIDAD JHON BACKUS.

4. Que mediante oficio número SEQ/DSE/DAJ/DRVOE/0211/2025, se remitió a la Dirección de Educación Superior de esta Secretaría, copia del expediente que integra la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, para su análisis y en su oportunidad se emita el dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, es competente para conocer la substanciación de la presente solicitud de incorporación, en virtud de las facultades previstas en el artículo 15 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 28 de junio de 2022, y en términos de los artículos 115 fracción VII de la Ley General de Educación; 3 fracción IX del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 103 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.
2. Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, previa verificación de la documentación presentada por el solicitante respecto a la legal ocupación del inmueble y a la escritura constitutiva de la persona moral, así como de su representante legal, determinó que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos de legalidad para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en el inmueble ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
3. Que en términos del Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 202513ILLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, en virtud de la solicitud de aprobación del nombre y lema presentado por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, autorizó el nombre de **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**.

4. Que la Dra. Geraldine Díaz Argáez, Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, mediante oficio número SEQ/DSE/SEMSS/DES/0456/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, emitió dictamen **favorable** en virtud de que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, cumple con la normatividad académica aplicable para que pueda impartir educación Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
5. Que previa verificación y análisis de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidas en la normatividad aplicable presentadas por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, así como los oficios y/o dictámenes emitidos y demás información que obra en el expediente y toda vez que ésta cumple con los requisitos y procedimientos establecidos por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 23, 146, 147, 149 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 12, 13, 35, 121, 146, 152, 153 y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y al efecto se:





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025131LLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con efectos a partir del **30 de octubre de 2025 y será vigente hasta el 30 de abril de 2029**, en términos del artículo 71 fracción I, inciso h de la Ley General de Educación Superior, a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, con plan y programa de estudio **cuatrimestral, de dos años y cuatro meses (siete cuatrimestres)**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

En razón de lo señalado con anterioridad, el presente reconocimiento de validez oficial de estudios queda bajo la siguiente determinación:

NO. ACUERDO	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	DURACIÓN DEL PLAN	VIGENCIA
2025131LLI	Licenciatura en Lengua Inglesa	No escolarizada	Dos años, cuatro meses (siete cuatrimestres)	Con efectos a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2029 .

Asimismo, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** está obligado a realizar la ratificación o refrendo del Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conforme a los artículos 149 fracción VIII de la Ley General de Educación y 132 fracción XIII de la Ley de Educación del Estado con **60 días hábiles** anticipados al vencimiento del mismo.

SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a iniciar la impartición del plan de estudio en un plazo no mayor a dos ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al Calendario Escolar aprobado por la Autoridad





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025131LLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Educativa, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a dos ciclo escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 170 fracción II de la Ley General de Educación y 157 fracción II de la Ley de Educación del Estado.

Vencidos cualquiera de los plazos previstos con anterioridad, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo Superior.

TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio señalado en el resolutivo primero, en estricto apego al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, sus reglamentos, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. También, deberá implementar el uso de las habilidades digitales, esto es, el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una herramienta que coadyuve en el aprendizaje de los educandos.

CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en la **modalidad no escolarizada**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** en el domicilio señalado en el resolutivo primero, contando para ello con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública, respecto de la preparación profesional, así como con el personal administrativo respectivo, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el Acuerdos 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025131LLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener constantemente actualizado y capacitado a su personal directivo, docente y administrativo; contar con bibliografía y material necesario para el desarrollo de las actividades de aprendizaje e incrementarla en proporción a la matrícula existente.

QUINTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a contar con un sitio Web, donde se encuentre información general de la Universidad: Misión, Visión, Programas Académicos, Claustro de profesores, relaciones interinstitucionales y toda información que sea de utilidad para el estudiante y Autoridad Educativa. El sitio web ofrecerá servicios de biblioteca virtual (en línea) para consultas del estudiante.

SEXTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** contará con infraestructura tecnológica de vanguardia, con todos los recursos informáticos y de comunicación requeridos para apoyar el proceso educativo en la modalidad que brinda el programa académico motivo de este Acuerdo, trabajando con diferentes herramientas que garanticen que el alumno acceda a la formación completamente a distancia.

SÉPTIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete a implementar y mantener actualizado, de acuerdo a estándares internacionales un **"CAMPUS VIRTUAL O SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE"** que cuente con una serie de sitios instalados de gestor de aprendizaje, en donde se lleve a cabo la vida académica de los diferentes programas de estudio que deriven y/o adicione a la Licenciatura reconocida por este Acuerdo, el campus virtual debe garantizar la interacción del docente y los estudiantes 24/7.

OCTAVO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a observar lo señalado por el Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, el cual establece entre otros, a no incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar y no retener documentación original personal y/o escolar de los alumnos inscritos como

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025131LLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

medida de garantía de pago de inscripción, colegiaturas y otras cuotas, de llevar a cabo estas acciones estará sujeto a los procedimientos y/o sanciones establecidas por violaciones a la Ley.

NOVENO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a proporcionar becas, como mínimo el 5% del total de alumnos inscritos en la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en términos del artículo 132 fracción III de la Ley de Educación del Estado, debiendo atender para ello, lo previsto en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA; EN TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO O CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

DÉCIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la fecha, número de este acuerdo, la autoridad que lo otorgó, nombre del particular a quien se le otorgó, logotipo, nombre del plantel educativo, y de contar, el lema, tipo, nivel educativo, turno, clave de centro de trabajo. Asimismo, deberá señalar dicha información en su sello respectivo.

También, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse ante esta autoridad en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrega del presente acuerdo, para que se le indique, recepcionen, y en su caso, autoricen los formatos de certificados de estudios, parciales, totales, título, acta de examen profesional, servicios social, catálogo de firmas y demás formatos necesarios para el registro de la Licenciatura de la institución educativa ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, por conducto del departamento de Registro de Profesiones de esta Secretaría.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que el personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Quintana





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025131LLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Roo, realicen por lo menos una vez al año en términos del artículo 151 de la Ley General de Educación, para verificar que su operación se ajuste a las disposiciones vigentes. Éstas podrán ser ordinarias o extraordinarias en términos de los artículos 70, 71, 72 y 73 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Las visitas ordinarias tendrán como objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos cuando menos cinco años, la relacionada con su solicitud, y anexos de trámite de autorización de estudios, acuerdo de incorporación, expediente del personal directivo y docente, plantilla del personal, kardex, actas circunstancias de visitas de inspección, acta de comité de becas, información del servicio y deberá mantener siempre los archivos e información de control escolar de los alumnos; verificar que las instituciones educativas cuenten con materiales correspondientes, asesorar al personal directivo y docente, apoyar en lo necesario para que los alumnos adquieran los conocimientos y competencias básicas señalados en el plan y programas de estudios, conocer el avance y cumplimiento del plan y programa de estudios; dichas visitas se efectuarán en días y horas hábiles, y las visitas extraordinarias en cualquier momento, como consecuencia de cualquier reporte de anomalías en la prestación del servicio o de presuntas violaciones al artículo 3 Constitucional, a la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, a las Bases, al acuerdo específico o cualquier otra disposición normativa de observancia obligatoria para los particulares, caso fortuito o fuerza mayor que pongan o pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica de los educandos. Toda notificación se deberá llevar a cabo en el domicilio señalado por el particular en la solicitud de incorporación, mismo que es el autorizado para impartir Educación en el plantel educativo señalado en el Resolutivo Primero. Asimismo, se citará a los directores de los planteles educativos, personal administrativo relacionado con el control escolar y/o quien represente al particular con el objeto de que se presenten con toda la documentación o información relativa a las actividades del ciclo escolar del plantel a su cargo y/o a reuniones informativas relacionadas con los planes y programas de estudio, control escolar, etc., difusión o actualización de normas, lineamientos, circulares, etc.

DÉCIMO SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** podrá inscribir a sus alumnos de nuevo ingreso de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año;

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 202513ILLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

asimismo, deberá entregar copia de la plantilla del personal docente de la escuela al inicio de cada curso escolar, esto es, de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre y/o cuando haya cambios en el personal, mismas que serán previa autorización de la Dirección de Asuntos Jurídicos; copias del pago de derechos por concepto de Análisis y calificación para el seguimiento y control escolar a particulares que impartan educación Superior, en cada ciclo escolar por alumno; lo anterior, en apego al artículo 66 fracción III de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, este derecho deberá ser pagado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo dentro de los primeros veinte días de inicio de cada ciclo escolar. Asimismo, de requerir los servicios señalados en el artículo 66 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a rendir el reporte estadístico de inicio y cierre del ciclo, curso y/o periodo escolar en las fechas solicitadas por la Subsecretaría de Planeación, por conducto de la Dirección de Planeación de esta Dependencia; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 5º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 103 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 149 fracciones V y VI de la Ley General de Educación y 132 fracciones V y VI de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales de la comunidad escolar, sujetando este tratamiento a las facultades o atribuciones que como centro educativo autorizado le sean conferidas; prestando especial atención a aquellos datos personales que involucren a menores de edad; por lo cual, deberá informar a los padres, madres y/o tutores, las alumnas y los alumnos que pretendan ser parte de su matrícula escolar, el uso y destino de sus datos personales a través del aviso de privacidad en el momento de realizarse las inscripciones al inicio del curso escolar correspondiente; por todo lo anterior, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar lo establecido en artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 202513ILLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

en Posesión de los Particulares. Finalmente, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tiene en posesión.

DÉCIMO QUINTO.- El particular con incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estará obligado a solicitar previamente a esta Secretaría cuando pretenda llevar a cabo cambios en: el titular del acuerdo respectivo (particular), denominación del plantel, domicilio, horario, turno, personal directivo, docentes, administrativos y alumnado, así como establecer un nuevo plantel, lo anterior, en términos de los artículos 6 y 7 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Asimismo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes por dichos cambios en términos de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

Además, en el caso de requerir cambios relacionados con el plan y programas de estudios, deberá contar previamente con la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la solicitud para este trámite deberá hacerse en los plazos y términos previstos en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

DÉCIMO SEXTO.- Existen dos causas de retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, una por sanciones impuestas por esta autoridad y otra a petición del prestador del servicio, por lo que, en el caso de que desee suspender la prestación del servicio educativo, el particular, se compromete y obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con una anticipación de por lo menos 120 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose a entregar original del acuerdo de incorporación, constancia de la Dirección de Servicios Escolares de la Secretaría de Educación de Quintana Roo de haber recibido el archivo del plantel educativo y de que no quedaron periodos inconclusos, ni obligaciones o trámites pendientes por cumplir y sellos oficiales. Una vez retirado el acuerdo, el particular no podrá solicitar nuevamente la incorporación hasta pasados tres años contados a partir del retiro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios tiene efectos eminentemente educativos, por lo que el particular, queda obligado a obtener de las autoridades

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025131LLI

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

El presente acuerdo no es transferible; en caso de que el titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA**, en la **modalidad no escolarizada**, no cumpla con la normatividad aplicable, la autoridad educativa procederá a retirarlo previo procedimiento de ley.

Notifíquese personalmente.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO


LIC. MARGELY ALICIA CASTRO SANTELIZ.



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Vista la solicitud de incorporación presentada ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para obtener en su caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de tipo Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en la **modalidad no escolarizada**, y;

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de marzo de 2025, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Secretaría su incorporación para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo, con número telefónico 998 234 5311 y correo electrónico directorgeneral@jamesgosling.edu.mx; presentando sus anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, mismas que fueron cotejadas con sus originales.
2. Que previa verificación de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable para dar inicio al trámite de incorporación, presentada por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, y toda vez que esta cumplía con los requisitos establecidos en el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, emitió acuerdo de admisión a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para efectos de turnar la información proporcionada por el solicitante para que, en su oportunidad, se emita el dictamen académico, con el cual, previo análisis, se emita la resolución correspondiente.
3. Que en términos del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, la persona moral





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó en fecha 31 de marzo de 2025, ante esta Dirección de Asuntos Jurídicos, la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, para la determinación del nombre y lema que habrá de distinguirla conforme a los requisitos, normas y procedimientos establecidos, en el caso que se le autorice el acuerdo de incorporación; por ello propuso la siguiente terna de nombres en orden de preferencia: a) UNIVERSIDAD JAMES GOSLING; b) UNIVERSIDAD CEINED; c) UNIVERSIDAD JHON BACKUS.

4. Que mediante oficio número SEQ/DSE/DAJ/DRVOE/0210/2025, se remitió a la Dirección de Educación Superior de esta Secretaría, copia del expediente que integra la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, para su análisis y en su oportunidad se emita el dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, es competente para conocer la substanciación de la presente solicitud de incorporación, en virtud de las facultades previstas en el artículo 15 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 28 de junio de 2022, y en términos de los artículos 115 fracción VII de la Ley General de Educación; 3 fracción IX del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 103 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.
2. Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, previa verificación de la documentación presentada por el solicitante respecto a la legal ocupación del inmueble y a la escritura constitutiva de la persona moral, así como de su representante legal, determinó que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos de legalidad para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en el inmueble ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
3. Que en términos del Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, en virtud de la solicitud de aprobación del nombre y lema presentado por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, autorizó el nombre de **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**.

4. Que la Dra. Geraldine Díaz Argáez, Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, mediante oficio número SEQ/DSE/SEMSS/DES/0455/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, emitió dictamen **favorable** en virtud de que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, cumple con la normatividad académica aplicable para que pueda impartir educación Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
5. Que previa verificación y análisis de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidas en la normatividad aplicable presentadas por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, así como los oficios y/o dictámenes emitidos y demás información que obra en el expediente y toda vez que ésta cumple con los requisitos y procedimientos establecidos por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 23, 146, 147, 149 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 12, 13, 35, 121, 146, 152, 153 y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y al efecto se:



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con efectos a partir del **30 de octubre de 2025 y será vigente hasta el 30 de abril de 2029**, en términos del artículo 71 fracción I, inciso h de la Ley General de Educación Superior, a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, con plan y programa de estudio **cuatrimestral, de dos años y cuatro meses (siete cuatrimestres)**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

En razón de lo señalado con anterioridad, el presente reconocimiento de validez oficial de estudios queda bajo la siguiente determinación:

NO. ACUERDO	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	DURACIÓN DEL PLAN	VIGENCIA
2025132LIS	Licenciatura en Ingeniería en Software	No escolarizada	Dos años, cuatro meses (siete cuatrimestres)	Con efectos a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2029 .

Asimismo, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** está obligado a realizar la ratificación o refrendo del Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conforme a los artículos 149 fracción VIII de la Ley General de Educación y 132 fracción XIII de la Ley de Educación del Estado con **60 días hábiles** anticipados al vencimiento del mismo.

SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a iniciar la impartición del plan de estudio en un plazo no mayor a dos ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al Calendario Escolar aprobado por la Autoridad

[Handwritten signature]





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Educativa, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a dos ciclo escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 170 fracción II de la Ley General de Educación y 157 fracción II de la Ley de Educación del Estado.

Vencidos cualquiera de los plazos previstos con anterioridad, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo Superior.

TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio señalado en el resolutivo primero, en estricto apego al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, sus reglamentos, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. También, deberá implementar el uso de las habilidades digitales, esto es, el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una herramienta que coadyuve en el aprendizaje de los educandos.

CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en la **modalidad no escolarizada**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** en el domicilio señalado en el resolutivo primero, contando para ello con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública, respecto de la preparación profesional, así como con el personal administrativo respectivo, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el Acuerdos 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener constantemente actualizado y capacitado a su personal directivo, docente y administrativo; contar con bibliografía y material necesario para el desarrollo de las actividades de aprendizaje e incrementarla en proporción a la matrícula existente.

QUINTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a contar con un sitio Web, donde se encuentre información general de la Universidad: Misión, Visión, Programas Académicos, Claustro de profesores, relaciones interinstitucionales y toda información que sea de utilidad para el estudiante y Autoridad Educativa. El sitio web ofrecerá servicios de biblioteca virtual (en línea) para consultas del estudiante.

SEXTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** contará con infraestructura tecnológica de vanguardia, con todos los recursos informáticos y de comunicación requeridos para apoyar el proceso educativo en la modalidad que brinda el programa académico motivo de este Acuerdo, trabajando con diferentes herramientas que garanticen que el alumno acceda a la formación completamente a distancia.

SÉPTIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete a implementar y mantener actualizado, de acuerdo a estándares internacionales un **"CAMPUS VIRTUAL O SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE"** que cuente con una serie de sitios instalados de gestor de aprendizaje, en donde se lleve a cabo la vida académica de los diferentes programas de estudio que deriven y/o adicione a la Licenciatura reconocida por este Acuerdo, el campus virtual debe garantizar la interacción del docente y los estudiantes 24/7.

OCTAVO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a observar lo señalado por el Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, el cual establece entre otros, a no incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar y no retener documentación original personal y/o escolar de los alumnos inscritos como

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

medida de garantía de pago de inscripción, colegiaturas y otras cuotas, de llevar a cabo estas acciones estará sujeto a los procedimientos y/o sanciones establecidas por violaciones a la Ley.

NOVENO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a proporcionar becas, como mínimo el 5% del total de alumnos inscritos en la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en términos del artículo 132 fracción III de la Ley de Educación del Estado, debiendo atender para ello, lo previsto en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA; EN TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO O CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

DÉCIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la fecha, número de este acuerdo, la autoridad que lo otorgó, nombre del particular a quien se le otorgó, logotipo, nombre del plantel educativo, y de contar, el lema, tipo, nivel educativo, turno, clave de centro de trabajo. Asimismo, deberá señalar dicha información en su sello respectivo.

También, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse ante esta autoridad en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrega del presente acuerdo, para que se le indique, recepcionen, y en su caso, autoricen los formatos de certificados de estudios, parciales, totales, título, acta de examen profesional, servicios social, catálogo de firmas y demás formatos necesarios para el registro de la Licenciatura de la institución educativa ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, por conducto del departamento de Registro de Profesiones de esta Secretaría.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que el personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Quintana





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Roo, realicen por lo menos una vez al año en términos del artículo 151 de la Ley General de Educación, para verificar que su operación se ajuste a las disposiciones vigentes. Éstas podrán ser ordinarias o extraordinarias en términos de los artículos 70, 71, 72 y 73 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Las visitas ordinarias tendrán como objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos cuando menos cinco años, la relacionada con su solicitud, y anexos de trámite de autorización de estudios, acuerdo de incorporación, expediente del personal directivo y docente, plantilla del personal, kardex, actas circunstancias de visitas de inspección, acta de comité de becas, información del servicio y deberá mantener siempre los archivos e información de control escolar de los alumnos; verificar que las instituciones educativas cuenten con materiales correspondientes, asesorar al personal directivo y docente, apoyar en lo necesario para que los alumnos adquieran los conocimientos y competencias básicas señalados en el plan y programas de estudios, conocer el avance y cumplimiento del plan y programa de estudios; dichas visitas se efectuarán en días y horas hábiles, y las visitas extraordinarias en cualquier momento, como consecuencia de cualquier reporte de anomalías en la prestación del servicio o de presuntas violaciones al artículo 3 Constitucional, a la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, a las Bases, al acuerdo específico o cualquier otra disposición normativa de observancia obligatoria para los particulares, caso fortuito o fuerza mayor que pongan o pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica de los educandos. Toda notificación se deberá llevar a cabo en el domicilio señalado por el particular en la solicitud de incorporación, mismo que es el autorizado para impartir Educación en el plantel educativo señalado en el Resolutivo Primero. Asimismo, se citará a los directores de los planteles educativos, personal administrativo relacionado con el control escolar y/o quien represente al particular con el objeto de que se presenten con toda la documentación o información relativa a las actividades del ciclo escolar del plantel a su cargo y/o a reuniones informativas relacionadas con los planes y programas de estudio, control escolar, etc., difusión o actualización de normas, lineamientos, circulares, etc.

DÉCIMO SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V. podrá inscribir a sus alumnos de nuevo ingreso de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año;**



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

asimismo, deberá entregar copia de la plantilla del personal docente de la escuela al inicio de cada curso escolar, esto es, de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre y/o cuando haya cambios en el personal, mismas que serán previa autorización de la Dirección de Asuntos Jurídicos; copias del pago de derechos por concepto de Análisis y calificación para el seguimiento y control escolar a particulares que impartan educación Superior, en cada ciclo escolar por alumno; lo anterior, en apego al artículo 66 fracción III de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, este derecho deberá ser pagado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo dentro de los primeros veinte días de inicio de cada ciclo escolar. Asimismo, de requerir los servicios señalados en el artículo 66 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a rendir el reporte estadístico de inicio y cierre del ciclo, curso y/o periodo escolar en las fechas solicitadas por la Subsecretaría de Planeación, por conducto de la Dirección de Planeación de esta Dependencia; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 5º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 103 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 149 fracciones V y VI de la Ley General de Educación y 132 fracciones V y VI de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales de la comunidad escolar, sujetando este tratamiento a las facultades o atribuciones que como centro educativo autorizado le sean conferidas; prestando especial atención a aquellos datos personales que involucren a menores de edad; por lo cual, deberá informar a los padres, madres y/o tutores, las alumnas y los alumnos que pretendan ser parte de su matrícula escolar, el uso y destino de sus datos personales a través del aviso de privacidad en el momento de realizarse las inscripciones al inicio del curso escolar correspondiente; por todo lo anterior, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar lo establecido en artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025132LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

en Posesión de los Particulares. Finalmente, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tiene en posesión.

DÉCIMO QUINTO.- El particular con incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estará obligado a solicitar previamente a esta Secretaría cuando pretenda llevar a cabo cambios en: el titular del acuerdo respectivo (particular), denominación del plantel, domicilio, horario, turno, personal directivo, docentes, administrativos y alumnado, así como establecer un nuevo plantel, lo anterior, en términos de los artículos 6 y 7 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Asimismo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes por dichos cambios en términos de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

Además, en el caso de requerir cambios relacionados con el plan y programas de estudios, deberá contar previamente con la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la solicitud para este trámite deberá hacerse en los plazos y términos previstos en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

DÉCIMO SEXTO.- Existen dos causas de retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, una por sanciones impuestas por esta autoridad y otra a petición del prestador del servicio, por lo que, en el caso de que desee suspender la prestación del servicio educativo, el particular, se compromete y obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con una anticipación de por lo menos 120 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose a entregar original del acuerdo de incorporación, constancia de la Dirección de Servicios Escolares de la Secretaría de Educación de Quintana Roo de haber recibido el archivo del plantel educativo y de que no quedaron periodos inconclusos, ni obligaciones o trámites pendientes por cumplir y sellos oficiales. Una vez retirado el acuerdo, el particular no podrá solicitar nuevamente la incorporación hasta pasados tres años contados a partir del retiro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios tiene efectos eminentemente educativos, por lo que el particular, queda obligado a obtener de las autoridades

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025T32LIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

El presente acuerdo no es transferible; en caso de que el titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE**, en la **modalidad no escolarizada**, no cumpla con la normatividad aplicable, la autoridad educativa procederá a retirarlo previo procedimiento de ley.

Notifíquese personalmente.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO

LIC. MARGELY ALICIA CASTRO SANTELIZ.



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Vista la solicitud de incorporación presentada ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para obtener en su caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de tipo Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en la **modalidad no escolarizada**, y;

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de marzo de 2025, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Secretaría su incorporación para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo, con número telefónico 998 234 5311 y correo electrónico directorgeneral@jamesgosling.edu.mx; presentando sus anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, mismas que fueron cotejadas con sus originales.
2. Que previa verificación de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable para dar inicio al trámite de incorporación, presentada por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, y toda vez que esta cumplía con los requisitos establecidos en el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, emitió acuerdo de admisión a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para efectos de turnar la información proporcionada por el solicitante para que, en su oportunidad, se emita el dictamen académico, con el cual, previo análisis, se emita la resolución correspondiente.
3. Que en términos del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, la persona moral



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó en fecha 31 de marzo de 2025, ante esta Dirección de Asuntos Jurídicos, la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, para la determinación del nombre y lema que habrá de distinguirla conforme a los requisitos, normas y procedimientos establecidos, en el caso que se le autorice el acuerdo de incorporación; por ello propuso la siguiente terna de nombres en orden de preferencia: a) UNIVERSIDAD JAMES GOSLING; b) UNIVERSIDAD CEINED; c) UNIVERSIDAD JHON BACKUS.

4. Que mediante oficio número SEQ/DSE/DAJ/DRVOE/0207/2025, se remitió a la Dirección de Educación Superior de esta Secretaría, copia del expediente que integra la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, para su análisis y en su oportunidad se emita el dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, es competente para conocer la substanciación de la presente solicitud de incorporación, en virtud de las facultades previstas en el artículo 15 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 28 de junio de 2022, y en términos de los artículos 115 fracción VII de la Ley General de Educación; 3 fracción IX del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 103 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.
2. Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, previa verificación de la documentación presentada por el solicitante respecto a la legal ocupación del inmueble y a la escritura constitutiva de la persona moral, así como de su representante legal, determinó que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos de legalidad para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en el inmueble ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

3. Que en términos del Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, en virtud de la solicitud de aprobación del nombre y lema presentado por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, autorizó el nombre de **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**.
4. Qué la Dra. Geraldine Díaz Argáez, Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, mediante oficio número SEQ/DSE/SEMSS/DES/0458/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, emitió dictamen **favorable** en virtud de que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, cumple con la normatividad académica aplicable para que pueda impartir educación Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
5. Que previa verificación y análisis de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidas en la normatividad aplicable presentadas por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, así como los oficios y/o dictámenes emitidos y demás información que obra en el expediente y toda vez que ésta cumple con los requisitos y procedimientos establecidos por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 23, 146, 147, 149 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 12, 13, 35, 121, 146, 152, 153 y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y al efecto se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con efectos a partir del **30 de octubre de 2025 y será vigente hasta el 30 de abril de 2029**, en términos del artículo 71 fracción I, inciso h de la Ley General de Educación Superior, a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, con plan y programa de estudio **cuatrimestral, de dos años y cuatro meses (siete cuatrimestres)**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

En razón de lo señalado con anterioridad, el presente reconocimiento de validez oficial de estudios queda bajo la siguiente determinación:

NO. ACUERDO	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	DURACIÓN DEL PLAN	VIGENCIA
2025133LADE	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	No escolarizada	Dos años, cuatro meses (siete cuatrimestres)	Con efectos a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2029 .

Asimismo, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** está obligado a realizar la ratificación o refrendo del Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conforme a los artículos 149 fracción VIII de la Ley General de Educación y 132 fracción XIII de la Ley de Educación del Estado con **60 días hábiles** anticipados al vencimiento del mismo.

SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a iniciar la impartición del plan de estudio en un plazo no mayor a dos





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al Calendario Escolar aprobado por la Autoridad Educativa, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a dos ciclo escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 170 fracción II de la Ley General de Educación y 157 fracción II de la Ley de Educación del Estado.

Vencidos cualquiera de los plazos previstos con anterioridad, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo Superior.

TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio señalado en el resolutivo primero, en estricto apego al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, sus reglamentos, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. También, deberá implementar el uso de las habilidades digitales, esto es, el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una herramienta que coadyuve en el aprendizaje de los educandos.

CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en la **modalidad no escolarizada**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** en el domicilio señalado en el resolutivo primero, contando para ello con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos que



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

establece la propia Secretaría de Educación Pública, respecto de la preparación profesional, así como con el personal administrativo respectivo, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el Acuerdos 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener constantemente actualizado y capacitado a su personal directivo, docente y administrativo; contar con bibliografía y material necesario para el desarrollo de las actividades de aprendizaje e incrementarla en proporción a la matrícula existente.

QUINTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a contar con un sitio Web, donde se encuentre información general de la Universidad: Misión, Visión, Programas Académicos, Claustro de profesores, relaciones interinstitucionales y toda información que sea de utilidad para el estudiante y Autoridad Educativa. El sitio web ofrecerá servicios de biblioteca virtual (en línea) para consultas del estudiante.

SEXTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** contará con infraestructura tecnológica de vanguardia, con todos los recursos informáticos y de comunicación requeridos para apoyar el proceso educativo en la modalidad que brinda el programa académico motivo de este Acuerdo, trabajando con diferentes herramientas que garanticen que el alumno acceda a la formación completamente a distancia.

SÉPTIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete a implementar y mantener actualizado, de acuerdo a estándares internacionales un **"CAMPUS VIRTUAL O SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE"** que cuente con una serie de sitios instalados de gestor de aprendizaje, en donde se lleve a cabo la vida académica de los diferentes programas de estudio que deriven y/o adicione a la Licenciatura reconocida por este Acuerdo, el campus virtual debe garantizar la interacción del docente y los estudiantes 24/7.

OCTAVO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a observar lo señalado por el Acuerdo que establece



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, el cual establece entre otros, a no incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar y no retener documentación original personal y/o escolar de los alumnos inscritos como medida de garantía de pago de inscripción, colegiaturas y otras cuotas, de llevar a cabo estas acciones estará sujeto a los procedimientos y/o sanciones establecidas por violaciones a la Ley.

NOVENO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a proporcionar becas, como mínimo el 5% del total de alumnos inscritos en la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en términos del artículo 132 fracción III de la Ley de Educación del Estado, debiendo atender para ello, lo previsto en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA; EN TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO O CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

DÉCIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la fecha, número de este acuerdo, la autoridad que lo otorgó, nombre del particular a quien se le otorgó, logotipo, nombre del plantel educativo, y de contar, el lema, tipo, nivel educativo, turno, clave de centro de trabajo. Asimismo, deberá señalar dicha información en su sello respectivo.

También, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse ante esta autoridad en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrega del presente acuerdo, para que se le indique, recepcionen, y en su caso, autoricen los formatos de certificados de estudios, parciales, totales, título, acta de examen profesional, servicios social, catálogo de firmas y demás formatos necesarios para el registro de la Licenciatura de la institución educativa ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, por conducto del departamento de Registro de Profesiones de esta Secretaría.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que el personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, realicen por lo menos una vez al año en términos del artículo 151 de la Ley General de Educación, para verificar que su operación se ajuste a las disposiciones vigentes. Éstas podrán ser ordinarias o extraordinarias en términos de los artículos 70, 71, 72 y 73 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Las visitas ordinarias tendrán como objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos cuando menos cinco años, la relacionada con su solicitud, y anexos de trámite de autorización de estudios, acuerdo de incorporación, expediente del personal directivo y docente, plantilla del personal, kardex, actas circunstancias de visitas de inspección, acta de comité de becas, información del servicio y deberá mantener siempre los archivos e información de control escolar de los alumnos; verificar que las instituciones educativas cuenten con materiales correspondientes, asesorar al personal directivo y docente, apoyar en lo necesario para que los alumnos adquieran los conocimientos y competencias básicas señalados en el plan y programas de estudios, conocer el avance y cumplimiento del plan y programa de estudios; dichas visitas se efectuarán en días y horas hábiles, y las visitas extraordinarias en cualquier momento, como consecuencia de cualquier reporte de anomalías en la prestación del servicio o de presuntas violaciones al artículo 3 Constitucional, a la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, a las Bases, al acuerdo específico o cualquier otra disposición normativa de observancia obligatoria para los particulares, caso fortuito o fuerza mayor que pongan o pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica de los educandos. Toda notificación se deberá llevar a cabo en el domicilio señalado por el particular en la solicitud de incorporación, mismo que es el autorizado para impartir Educación en el plantel educativo señalado en el Resolutivo Primero. Asimismo, se citará a los directores de los planteles educativos, personal administrativo relacionado con el control escolar y/o quien represente al particular con el objeto de que se presenten con toda la documentación o información relativa a las actividades del ciclo escolar del plantel a su cargo y/o a reuniones informativas relacionadas con los planes y programas de estudio, control escolar, etc., difusión o actualización de normas, lineamientos, circulares, etc.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** podrá inscribir a sus alumnos de nuevo ingreso de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año; asimismo, deberá entregar copia de la plantilla del personal docente de la escuela al inicio de cada curso escolar, esto es, de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre y/o cuando haya cambios en el personal, mismas que serán previa autorización de la Dirección de Asuntos Jurídicos; copias del pago de derechos por concepto de Análisis y calificación para el seguimiento y control escolar a particulares que impartan educación Superior, en cada ciclo escolar por alumno; lo anterior, en apego al artículo 66 fracción III de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, este derecho deberá ser pagado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo dentro de los primeros veinte días de inicio de cada ciclo escolar. Asimismo, de requerir los servicios señalados en el artículo 66 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a rendir el reporte estadístico de inicio y cierre del ciclo, curso y/o periodo escolar en las fechas solicitadas por la Subsecretaría de Planeación, por conducto de la Dirección de Planeación de esta Dependencia; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 5º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 103 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 149 fracciones V y VI de la Ley General de Educación y 132 fracciones V y VI de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales de la comunidad escolar, sujetando este tratamiento a las facultades o atribuciones que como centro educativo autorizado le sean conferidas; prestando especial atención a aquellos datos personales que involucren a menores de edad; por lo cual, deberá informar a los padres, madres y/o tutores, las alumnas y los alumnos que pretendan ser parte de su matrícula escolar, el uso y destino de sus datos personales a través del aviso de privacidad en el momento de realizarse las inscripciones al inicio del curso escolar correspondiente; por todo lo anterior, la persona moral denominada **CEINED**



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., deberá observar lo establecido en artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Finalmente, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tiene en posesión.

DÉCIMO QUINTO.- El particular con incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estará obligado a solicitar previamente a esta Secretaría cuando pretenda llevar a cabo cambios en: el titular del acuerdo respectivo (particular), denominación del plantel, domicilio, horario, turno, personal directivo, docentes, administrativos y alumnado, así como establecer un nuevo plantel, lo anterior, en términos de los artículos 6 y 7 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Asimismo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes por dichos cambios en términos de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

Además, en el caso de requerir cambios relacionados con el plan y programas de estudios, deberá contar previamente con la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la solicitud para este trámite deberá hacerse en los plazos y términos previstos en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

DÉCIMO SEXTO.- Existen dos causas de retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, una por sanciones impuestas por esta autoridad y otra a petición del prestador del servicio, por lo que, **en el caso de que desee suspender la prestación del servicio educativo, el particular, se compromete y obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con una anticipación de por lo menos 120 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose a entregar original del acuerdo de incorporación, constancia de la Dirección de Servicios Escolares de la Secretaría de Educación de Quintana Roo de haber recibido el archivo del plantel educativo y de que no quedaron periodos inconclusos, ni obligaciones o trámites**



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025133LADE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

pendientes por cumplir y sellos oficiales. Una vez retirado el acuerdo, el particular no podrá solicitar nuevamente la incorporación hasta pasados tres años contados a partir del retiro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios tiene efectos eminentemente educativos, por lo que el particular, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

El presente acuerdo no es transferible; en caso de que el titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**, en la **modalidad no escolarizada**, no cumpla con la normatividad aplicable, la autoridad educativa procederá a retirarlo previo procedimiento de ley.

Notifíquese personalmente.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO

LIC. MARGELY ALICIA CASTRO SANTELIZ.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Vista la solicitud de incorporación presentada ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para obtener en su caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de tipo Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en la **modalidad no escolarizada**, y;

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de marzo de 2025, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Secretaría su incorporación para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo, con número telefónico 998 234 5311 y correo electrónico directorgeneral@jamesgosling.edu.mx; presentando sus anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, mismas que fueron cotejadas con sus originales.
2. Que previa verificación de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable para dar inicio al trámite de incorporación, presentada por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, y toda vez que esta cumplía con los requisitos establecidos en el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, emitió acuerdo de admisión a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para efectos de turnar la información proporcionada por el solicitante para que, en su oportunidad, se emita el dictamen académico, con el cual, previo análisis, se emita la resolución correspondiente.
3. Que en términos del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, la persona moral





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó en fecha 31 de marzo de 2025, ante esta Dirección de Asuntos Jurídicos, la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, para la determinación del nombre y lema que habrá de distinguirla conforme a los requisitos, normas y procedimientos establecidos, en el caso que se le autorice el acuerdo de incorporación; por ello propuso la siguiente terna de nombres en orden de preferencia: a) UNIVERSIDAD JAMES GOSLING; b) UNIVERSIDAD CEINED; c) UNIVERSIDAD JHON BACKUS.

4. Que mediante oficio número SEQ/DSE/DAJ/DRVOE/0208/2025, se remitió a la Dirección de Educación Superior de esta Secretaría, copia del expediente que integra la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, para su análisis y en su oportunidad se emita el dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, es competente para conocer la substanciación de la presente solicitud de incorporación, en virtud de las facultades previstas en el artículo 15 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 28 de junio de 2022, y en términos de los artículos 115 fracción VII de la Ley General de Educación; 3 fracción IX del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 103 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.
2. Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, previa verificación de la documentación presentada por el solicitante respecto a la legal ocupación del inmueble y a la escritura constitutiva de la persona moral, así como de su representante legal, determinó que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos de legalidad para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en el inmueble ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025I34LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

3. Que en términos del Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, en virtud de la solicitud de aprobación del nombre y lema presentado por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, autorizó el nombre de **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**.
4. Que la Dra. Geraldine Díaz Argáez, Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, mediante oficio número SEQ/DSE/SEMSS/DES/0459/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, emitió dictamen **favorable** en virtud de que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, cumple con la normatividad académica aplicable para que pueda impartir educación Superior en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
5. Que previa verificación y análisis de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidas en la normatividad aplicable presentadas por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, así como los oficios y/o dictámenes emitidos y demás información que obra en el expediente y toda vez que ésta cumple con los requisitos y procedimientos establecidos por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 23, 146, 147, 149 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 12, 13, 35, 121, 146, 152, 153 y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado.





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y al efecto se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con efectos a partir del **30 de octubre de 2025 y será vigente hasta el 30 de abril de 2029**, en términos del artículo 71 fracción I, inciso h de la Ley General de Educación Superior, a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, con plan y programa de estudio **cuatrimestral, de dos años y cuatro meses (siete cuatrimestres)**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

En razón de lo señalado con anterioridad, el presente reconocimiento de validez oficial de estudios queda bajo la siguiente determinación:

NO. ACUERDO	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	DURACIÓN DEL PLAN	VIGENCIA
2025134LDND	Licenciatura en Desarrollo de Negocios Digitales	No escolarizada	Dos años, cuatro meses (siete cuatrimestres)	Con efectos a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2029 .

Asimismo, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** está obligado a realizar la ratificación o refrendo del Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conforme a los artículos 149 fracción VIII de la Ley General de Educación y 132 fracción XIII de la Ley de Educación del Estado con **60 días hábiles** anticipados al vencimiento del mismo.

SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a iniciar la impartición del plan de estudio en un plazo no mayor a dos





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al Calendario Escolar aprobado por la Autoridad Educativa, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a dos ciclo escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 170 fracción II de la Ley General de Educación y 157 fracción II de la Ley de Educación del Estado.

Vencidos cualquiera de los plazos previstos con anterioridad, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo Superior.

TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación de tipo Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio señalado en el resolutivo primero, en estricto apego al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, sus reglamentos, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. También, deberá implementar el uso de las habilidades digitales, esto es, el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una herramienta que coadyuve en el aprendizaje de los educandos.

CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en la **modalidad no escolarizada**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** en el domicilio señalado en el resolutivo primero, contando para ello con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos que establece la



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

propia Secretaría de Educación Pública, respecto de la preparación profesional, así como con el personal administrativo respectivo, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el Acuerdos 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener constantemente actualizado y capacitado a su personal directivo, docente y administrativo; contar con bibliografía y material necesario para el desarrollo de las actividades de aprendizaje e incrementarla en proporción a la matrícula existente.

QUINTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a contar con un sitio Web, donde se encuentre información general de la Universidad: Misión, Visión, Programas Académicos, Claustro de profesores, relaciones interinstitucionales y toda información que sea de utilidad para el estudiante y Autoridad Educativa. El sitio web ofrecerá servicios de biblioteca virtual (en línea) para consultas del estudiante.

SEXTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** contará con infraestructura tecnológica de vanguardia, con todos los recursos informáticos y de comunicación requeridos para apoyar el proceso educativo en la modalidad que brinda el programa académico motivo de este Acuerdo, trabajando con diferentes herramientas que garanticen que el alumno acceda a la formación completamente a distancia.

SÉPTIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete a implementar y mantener actualizado, de acuerdo a estándares internacionales un **"CAMPUS VIRTUAL O SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE"** que cuente con una serie de sitios instalados de gestor de aprendizaje, en donde se lleve a cabo la vida académica de los diferentes programas de estudio que deriven y/o adicione a la Licenciatura reconocida por este Acuerdo, el campus virtual debe garantizar la interacción del docente y los estudiantes 24/7.

OCTAVO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a observar lo señalado por el Acuerdo que establece



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, el cual establece entre otros, a no incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar y no retener documentación original personal y/o escolar de los alumnos inscritos como medida de garantía de pago de inscripción, colegiaturas y otras cuotas, de llevar a cabo estas acciones estará sujeto a los procedimientos y/o sanciones establecidas por violaciones a la Ley.

NOVENO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a proporcionar becas, como mínimo el 5% del total de alumnos inscritos en la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en términos del artículo 132 fracción III de la Ley de Educación del Estado, debiendo atender para ello, lo previsto en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA; EN TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO O CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

DÉCIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la fecha, número de este acuerdo, la autoridad que lo otorgó, nombre del particular a quien se le otorgó, logotipo, nombre del plantel educativo, y de contar, el lema, tipo, nivel educativo, turno, clave de centro de trabajo. Asimismo, deberá señalar dicha información en su sello respectivo.

También, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse ante esta autoridad en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrega del presente acuerdo, para que se le indique, recepcionen, y en su caso, autoricen los formatos de certificados de estudios, parciales, totales, título, acta de examen profesional, servicios social, catálogo de firmas y demás formatos necesarios para el registro de la Licenciatura de la institución educativa ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, por conducto del departamento de Registro de Profesiones de esta Secretaría.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que el personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, realicen por lo menos una vez al año en términos del artículo 151 de la Ley General de Educación, para verificar que su operación se ajuste a las disposiciones vigentes. Éstas podrán ser ordinarias o extraordinarias en términos de los artículos 70, 71, 72 y 73 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Las visitas ordinarias tendrán como objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos cuando menos cinco años, la relacionada con su solicitud, y anexos de trámite de autorización de estudios, acuerdo de incorporación, expediente del personal directivo y docente, plantilla del personal, kardex, actas circunstancias de visitas de inspección, acta de comité de becas, información del servicio y deberá mantener siempre los archivos e información de control escolar de los alumnos; verificar que las instituciones educativas cuenten con materiales correspondientes, asesorar al personal directivo y docente, apoyar en lo necesario para que los alumnos adquieran los conocimientos y competencias básicas señalados en el plan y programas de estudios, conocer el avance y cumplimiento del plan y programa de estudios; dichas visitas se efectuarán en días y horas hábiles, y las visitas extraordinarias en cualquier momento, como consecuencia de cualquier reporte de anomalías en la prestación del servicio o de presuntas violaciones al artículo 3 Constitucional, a la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, a las Bases, al acuerdo específico o cualquier otra disposición normativa de observancia obligatoria para los particulares, caso fortuito o fuerza mayor que pongan o pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica de los educandos. Toda notificación se deberá llevar a cabo en el domicilio señalado por el particular en la solicitud de incorporación, mismo que es el autorizado para impartir Educación en el plantel educativo señalado en el Resolutivo Primero. Asimismo, se citará a los directores de los planteles educativos, personal administrativo relacionado con el control escolar y/o quien represente al particular con el objeto de que se presenten con toda la documentación o información relativa a las actividades del ciclo escolar del plantel a su cargo y/o a reuniones informativas relacionadas con los planes y programas de estudio, control escolar, etc., difusión o actualización de normas, lineamientos, circulares, etc.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** podrá inscribir a sus alumnos de nuevo ingreso de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año; asimismo, deberá entregar copia de la plantilla del personal docente de la escuela al inicio de cada curso escolar, esto es, de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre y/o cuando haya cambios en el personal, mismas que serán previa autorización de la Dirección de Asuntos Jurídicos; copias del pago de derechos por concepto de Análisis y calificación para el seguimiento y control escolar a particulares que impartan educación Superior, en cada ciclo escolar por alumno; lo anterior, en apego al artículo 66 fracción III de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, este derecho deberá ser pagado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo dentro de los primeros veinte días de inicio de cada ciclo escolar. Asimismo, de requerir los servicios señalados en el artículo 66 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a rendir el reporte estadístico de inicio y cierre del ciclo, curso y/o periodo escolar en las fechas solicitadas por la Subsecretaría de Planeación, por conducto de la Dirección de Planeación de esta Dependencia; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 5º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 103 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 149 fracciones V y VI de la Ley General de Educación y 132 fracciones V y VI de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales de la comunidad escolar, sujetando este tratamiento a las facultades o atribuciones que como centro educativo autorizado le sean conferidas; prestando especial atención a aquellos datos personales que involucren a menores de edad; por lo cual, deberá informar a los padres, madres y/o tutores, las alumnas y los alumnos que pretendan ser parte de su matrícula escolar, el uso y destino de sus datos personales a través del aviso de privacidad en el momento de realizarse las inscripciones al inicio del curso escolar correspondiente; por todo lo anterior, la persona moral denominada **CEINED**



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., deberá observar lo establecido en artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Finalmente, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tiene en posesión.

DÉCIMO QUINTO.- El particular con incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estará obligado a solicitar previamente a esta Secretaría cuando pretenda llevar a cabo cambios en: el titular del acuerdo respectivo (particular), denominación del plantel, domicilio, horario, turno, personal directivo, docentes, administrativos y alumnado, así como establecer un nuevo plantel, lo anterior, en términos de los artículos 6 y 7 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Asimismo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes por dichos cambios en términos de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

Además, en el caso de requerir cambios relacionados con el plan y programas de estudios, deberá contar previamente con la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la solicitud para este trámite deberá hacerse en los plazos y términos previstos en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

DÉCIMO SEXTO.- Existen dos causas de retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, una por sanciones impuestas por esta autoridad y otra a petición del prestador del servicio, por lo que, en el caso de que desee suspender la prestación del servicio educativo, el particular, se compromete y obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con una anticipación de por lo menos 120 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose a entregar original del acuerdo de incorporación, constancia de la Dirección de Servicios Escolares de la Secretaría de Educación de Quintana Roo de haber recibido el archivo del plantel educativo y de que no quedaron periodos inconclusos, ni obligaciones o trámites



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL LICENCIATURA, LA LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025134LDND

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

pendientes por cumplir y sellos oficiales. Una vez retirado el acuerdo, el particular no podrá solicitar nuevamente la incorporación hasta pasados tres años contados a partir del retiro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios tiene efectos eminentemente educativos, por lo que el particular, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

El presente acuerdo no es transferible; en caso de que el titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación Superior, en el nivel Licenciatura, la **LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS DIGITALES**, en la **modalidad no escolarizada**, no cumpla con la normatividad aplicable, la autoridad educativa procederá a retirarlo previo procedimiento de ley.

Notifíquese personalmente.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO

LIC. MARGELY ALICIA CASTRO SANTELIZ.



SEQ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Vista la solicitud de incorporación presentada ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para obtener en su caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de tipo Superior en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en la **modalidad no escolarizada**, y;

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de marzo de 2025, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Secretaría su incorporación para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo, con número telefónico 998 234 5311 y correo electrónico directorgeneral@jamesgosling.edu.mx; presentando sus anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, mismas que fueron cotejadas con sus originales.
2. Que previa verificación de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable para dar inicio al trámite de incorporación, presentada por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir dentro del tipo de educación Superior, en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, y toda vez que esta cumplía con los requisitos establecidos en el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, emitió acuerdo de admisión a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para efectos de turnar la información proporcionada por el solicitante para que, en su oportunidad, se emita el dictamen académico, con el cual, previo análisis, se emita la resolución correspondiente.
3. Que en términos del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, la persona moral



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, solicitó en fecha 31 de marzo de 2025, ante esta Dirección de Asuntos Jurídicos, la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, para la determinación del nombre y lema que habrá de distinguirla conforme a los requisitos, normas y procedimientos establecidos, en el caso que se le autorice el acuerdo de incorporación; por ello propuso la siguiente terna de nombres en orden de preferencia: a) UNIVERSIDAD JAMES GOSLING; b) UNIVERSIDAD CEINED; c) UNIVERSIDAD JHON BACKUS.

4. Que mediante oficio número SEQ/DSE/DAJ/DRVOE/0212/2025, se remitió a la Dirección de Educación Superior de esta Secretaría, copia del expediente que integra la solicitud, anexos y copias simples establecidos en la normatividad aplicable, para su análisis y en su oportunidad se emita el dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, es competente para conocer la substanciación de la presente solicitud de incorporación, en virtud de las facultades previstas en el artículo 15 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 28 de junio de 2022, y en términos de los artículos 115 fracción VII de la Ley General de Educación; 3 fracción IX del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 103 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.
2. Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, previa verificación de la documentación presentada por el solicitante respecto a la legal ocupación del inmueble y a la escritura constitutiva de la persona moral, así como de su representante legal, determinó que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos de legalidad para impartir educación Superior, en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en el inmueble ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

3. Que en términos del Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y de los artículos 9 y 23 del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado, esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, en virtud de la solicitud de aprobación del nombre y lema presentado por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, autorizó el nombre de **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**.
4. Que la Dra. Geraldine Díaz Argáez, Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, mediante oficio número SEQ/DSE/SEMSS/DES/0457/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, emitió dictamen **favorable** en virtud de que la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, cumple con la normatividad académica aplicable para que pueda impartir educación Superior en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
5. Que previa verificación y análisis de la información contenida en la solicitud, anexos y copias simples establecidas en la normatividad aplicable presentadas por la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, así como los oficios y/o dictámenes emitidos y demás información que obra en el expediente y toda vez que ésta cumple con los requisitos y procedimientos establecidos por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 23, 146, 147, 149 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 12, 13, 35, 121, 146, 152, 153 y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Incorporación de Escuelas Particulares del Estado.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y al efecto se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente otorgar el Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con efectos a partir del **30 de octubre de 2025 y será vigente hasta el 30 de octubre de 2027**, en términos del artículo 71 fracción I, inciso h de la Ley General de Educación Superior, a la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para impartir educación de tipo Superior, en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING**, en la **modalidad no escolarizada**, con alumnado mixto, en el turno mixto, con plan y programa de estudio **cuatrimestral, de un año y cuatro meses (cuatro cuatrimestres)**, en el domicilio ubicado en avenida Leona Vicario No. 65, supermanzana 209, manzana 16, lote 43, C.P. 77519, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

En razón de lo señalado con anterioridad, el presente reconocimiento de validez oficial de estudios queda bajo la siguiente determinación:

NO. ACUERDO	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	DURACIÓN DEL PLAN	VIGENCIA
2025135MIAED	Maestría en Inteligencia Artificial y Educación Digital	No escolarizada	Un año y cuatro meses (cuatro cuatrimestres)	Con efectos a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2027 .

Asimismo, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** está obligado a realizar la ratificación o refrendo del Acuerdo de Incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conforme a los artículos 149 fracción VIII de la Ley General de Educación y 132 fracción XIII de la Ley de Educación del Estado con **60 días hábiles** anticipados al vencimiento del mismo.

SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a iniciar la impartición del plan de estudio en un plazo no mayor a dos





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al Calendario Escolar aprobado por la Autoridad Educativa, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a dos ciclo escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en los artículos 170 fracción II de la Ley General de Educación y 157 fracción II de la Ley de Educación del Estado.

Vencidos cualquiera de los plazos previstos con anterioridad, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo Superior.

TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación de tipo Superior, en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en la **modalidad no escolarizada**, en el domicilio señalado en el resolutivo primero, en estricto apego al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, sus reglamentos, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. También, deberá implementar el uso de las habilidades digitales, esto es, el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una herramienta que coadyuve en el aprendizaje de los educandos.

CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, impartirá educación Superior, en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en la **modalidad no escolarizada**, en el plantel educativo denominado **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** en el domicilio señalado en el resolutivo primero, contando para ello con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos que



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

establece la propia Secretaría de Educación Pública, respecto de la preparación profesional, así como con el personal administrativo respectivo, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el Acuerdos 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como las demás normas, lineamientos determinados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Estado y demás leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. relativos y aplicables. La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener constantemente actualizado y capacitado a su personal directivo, docente y administrativo; contar con bibliografía y material necesario para el desarrollo de las actividades de aprendizaje e incrementarla en proporción a la matrícula existente.

QUINTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a contar con un sitio Web, donde se encuentre información general de la Universidad: Misión, Visión, Programas Académicos, Claustro de profesores, relaciones interinstitucionales y toda información que sea de utilidad para el estudiante y Autoridad Educativa. El sitio web ofrecerá servicios de biblioteca virtual (en línea) para consultas del estudiante.

SEXTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD JAMES GOSLING** contará con infraestructura tecnológica de vanguardia, con todos los recursos informáticos y de comunicación requeridos para apoyar el proceso educativo en la modalidad que brinda el programa académico motivo de este Acuerdo, trabajando con diferentes herramientas que garanticen que el alumno acceda a la formación completamente a distancia.

SÉPTIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete a implementar y mantener actualizado, de acuerdo a estándares internacionales un **"CAMPUS VIRTUAL O SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE"** que cuente con una serie de sitios instalados de gestor de aprendizaje, en donde se lleve a cabo la vida académica de los diferentes programas de estudio que deriven y/o adicionen a la Maestría reconocida por este Acuerdo, el campus virtual debe garantizar la interacción del docente y los estudiantes 24/7.

OCTAVO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a observar lo señalado por el Acuerdo que establece



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, el cual establece entre otros, a no incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar y no retener documentación original personal y/o escolar de los alumnos inscritos como medida de garantía de pago de inscripción, colegiaturas y otras cuotas, de llevar a cabo estas acciones estará sujeto a los procedimientos y/o sanciones establecidas por violaciones a la Ley.

NOVENO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a proporcionar becas, como mínimo el 5% del total de alumnos inscritos en la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en términos del artículo 132 fracción III de la Ley de Educación del Estado, debiendo atender para ello, lo previsto en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA; EN TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO O CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

DÉCIMO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la fecha, número de este acuerdo, la autoridad que lo otorgó, nombre del particular a quien se le otorgó, logotipo, nombre del plantel educativo, y de contar, el lema, tipo, nivel educativo, turno, clave de centro de trabajo. Asimismo, deberá señalar dicha información en su sello respectivo.

También, la persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse ante esta autoridad en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrega del presente acuerdo, para que se le indique, recepcionen, y en su caso, autoricen los formatos de certificados de estudios, parciales, totales, título, acta de examen profesional, servicios social, catálogo de firmas y demás formatos necesarios para el registro de la Maestría de la institución educativa ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, por conducto del departamento de Registro de Profesiones de esta Secretaría.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que el personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, realicen por lo menos una vez al año en términos del artículo 151 de la Ley General de Educación, para verificar que su operación se ajuste a las disposiciones vigentes. Éstas podrán ser ordinarias o extraordinarias en términos de los artículos 70, 71, 72 y 73 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Las visitas ordinarias tendrán como objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos cuando menos cinco años, la relacionada con su solicitud, y anexos de trámite de autorización de estudios, acuerdo de incorporación, expediente del personal directivo y docente, plantilla del personal, kardex, actas circunstancias de visitas de inspección, acta de comité de becas, información del servicio y deberá mantener siempre los archivos e información de control escolar de los alumnos; verificar que las instituciones educativas cuenten con materiales correspondientes, asesorar al personal directivo y docente, apoyar en lo necesario para que los alumnos adquieran los conocimientos y competencias básicas señalados en el plan y programas de estudios, conocer el avance y cumplimiento del plan y programa de estudios; dichas visitas se efectuarán en días y horas hábiles, y las visitas extraordinarias en cualquier momento, como consecuencia de cualquier reporte de anomalías en la prestación del servicio o de presuntas violaciones al artículo 3 Constitucional, a la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, a las Bases, al acuerdo específico o cualquier otra disposición normativa de observancia obligatoria para los particulares, caso fortuito o fuerza mayor que pongan o pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica de los educandos. Toda notificación se deberá llevar a cabo en el domicilio señalado por el particular en la solicitud de incorporación, mismo que es el autorizado para impartir Educación en el plantel educativo señalado en el Resolutivo Primero. Asimismo, se citará a los directores de los planteles educativos, personal administrativo relacionado con el control escolar y/o quien represente al particular con el objeto de que se presenten con toda la documentación o información relativa a las actividades del ciclo escolar del plantel a su cargo y/o a reuniones informativas relacionadas con los planes y programas de estudio, control escolar, etc., difusión o actualización de normas, lineamientos, circulares, etc.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.** podrá inscribir a sus alumnos de nuevo ingreso de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año; asimismo, deberá entregar copia de la plantilla del personal docente de la escuela al inicio de cada curso escolar, esto es, de acuerdo a su plan y programa de estudio cuatrimestral, en los meses de enero, mayo y septiembre y/o cuando haya cambios en el personal, mismas que serán previa autorización de la Dirección de Asuntos Jurídicos; copias del pago de derechos por concepto de Análisis y calificación para el seguimiento y control escolar a particulares que impartan educación Superior, en cada ciclo escolar por alumno; lo anterior, en apego al artículo 66 fracción III de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, este derecho deberá ser pagado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo dentro de los primeros veinte días de inicio de cada ciclo escolar. Asimismo, de requerir los servicios señalados en el artículo 66 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a rendir el reporte estadístico de inicio y cierre del ciclo, curso y/o periodo escolar en las fechas solicitadas por la Subsecretaría de Planeación, por conducto de la Dirección de Planeación de esta Dependencia; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 5º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 103 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 149 fracciones V y VI de la Ley General de Educación y 132 fracciones V y VI de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO CUARTO.- La persona moral denominada **CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales de la comunidad escolar, sujetando este tratamiento a las facultades o atribuciones que como centro educativo autorizado le sean conferidas; prestando especial atención a aquellos datos personales que involucren a menores de edad; por lo cual, deberá informar a los padres, madres y/o tutores, las alumnas y los alumnos que pretendan ser parte de su matrícula escolar, el uso y destino de sus datos personales a través del aviso de privacidad en el momento de realizarse las inscripciones al inicio del curso escolar correspondiente; por todo lo anterior, la persona moral denominada **CEINED**



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

UNIVERSIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., deberá observar lo establecido en artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Finalmente, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tiene en posesión.

DÉCIMO QUINTO.- El particular con incorporación por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estará obligado a solicitar previamente a esta Secretaría cuando pretenda llevar a cabo cambios en: el titular del acuerdo respectivo (particular), denominación del plantel, domicilio, horario, turno, personal directivo, docentes, administrativos y alumnado, así como establecer un nuevo plantel, lo anterior, en términos de los artículos 6 y 7 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Asimismo, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes por dichos cambios en términos de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

Además, en el caso de requerir cambios relacionados con el plan y programas de estudios, deberá contar previamente con la aprobación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la solicitud para este trámite deberá hacerse en los plazos y términos previstos en el acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

DÉCIMO SEXTO.- Existen dos causas de retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, una por sanciones impuestas por esta autoridad y otra a petición del prestador del servicio, por lo que, **en el caso de que desee suspender la prestación del servicio educativo, el particular, se compromete y obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con una anticipación de por lo menos 120 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose a entregar original del acuerdo de incorporación, constancia de la Dirección de Servicios Escolares de la Secretaría de Educación de Quintana Roo de haber recibido el archivo del plantel educativo y de que no quedaron periodos inconclusos, ni obligaciones o trámites**



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ASUNTO: ACUERDO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEINED UNIVERSIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, EN EL NIVEL MAESTRÍA, LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN EL TURNO MIXTO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD JAMES GOSLING, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO NÚMERO: 2025135MIAED

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

pendientes por cumplir y sellos oficiales. Una vez retirado el acuerdo, el particular no podrá solicitar nuevamente la incorporación hasta pasados tres años contados a partir del retiro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios tiene efectos eminentemente educativos, por lo que el particular, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

El presente acuerdo no es transferible; en caso de que el titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación Superior, en el nivel Maestría, la **MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EDUCACIÓN DIGITAL**, en la **modalidad no escolarizada**, no cumpla con la normatividad aplicable, la autoridad educativa procederá a retirarlo previo procedimiento de ley.

Notifíquese personalmente.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO

LIC. MARGELY ALICIA CASTRO SANTELIZ.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

